INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE–SENA Y EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO - PRIMER SEMESTRE 2026

En mi calidad de supervisor del convenio No. 001 de 2025 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas y logísticas, recursos técnicos, físicos y humanos, medios y experiencia entre el SENA y el municipio de Sabanagrande, Atlántico, con el propósito de articular estrategias formativas, con miras a contribuir al fortalecimiento de la formación profesional integral, el emprendimiento, la innovación y la empleabilidad de la población beneficiaria del presente convenio." me permito presentar informe de ejecución correspondiente al primer semestre de 2026:

I. RESUMEN CONVENIO

CONVENIO 001 de 2025	
PARTES:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO
OBJETO:	Aunar esfuerzos, conocimientos, capacidades administrativas y logísticas, recursos técnicos, físicos y humanos, medios y experiencia entre el SENA y el municipio de Sabanagrande, Atlántico, con el propósito de articular estrategias formativas, con miras a contribuir al fortalecimiento de la formación profesional integral, el emprendimiento, la innovación y la empleabilidad de la población beneficiaria del presente convenio.
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) años, contados a partir de la suscripción del convenio.

SUSCRIPCIÓN:	22 de septiembre 2025.
VALOR INICIAL CONTRATO:	N.A.
C. D. P.:	N.A.
PÓLIZA ÚNICA:	N.A.
PRÓRROGA:	El plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.
ADICIÓN:	N.A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N.A
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	El convenio establece que la terminación anticipada puede ocurrir en los siguientes casos: por expiración del plazo pactado, cuando se cumpla el objeto en su totalidad, o por mutuo acuerdo entre las partes, el cual debe ser formalizado mediante un documento firmado por los representantes legales. Tras la terminación, se deberá realizar la liquidación del convenio dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su finalización.
SUSPENSIÓN:	El convenio establece que se puede suspender temporalmente su ejecución bajo dos circunstancias: por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del presente convenio se compute el tiempo de la suspensión.

	Además, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos de ejecución del convenio.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	Ocho años contados a partir de la fecha de suscripción.
SUPERVISOR SENA:	Robert Andrés Llinás Lastra

II. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del convenio No. 001 de 2025, las partes tienen ciertas responsabilidades y compromisos. A continuación, se detallan las obligaciones más relevantes para el seguimiento de la ejecución del convenio:

A. OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1. Diseñar y aprobar el plan operativo que dé cuenta de las actividades a ejecutar en el marco del convenio. 2. Designar a un supervisor para el seguimiento a la ejecución del convenio. 3. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 4. Validar y asumir entre las partes, previamente, la cobertura de los riesgos de los aprendices en el ejercicio de la formación que se generen con ocasión a la ejecución del proyecto. 5. Suministrar, de acuerdo con las posibilidades de cada una de las partes, recursos humanos, tecnológicos, físicos, ayudas didácticas y los demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos con el convenio. 6. Manejar de forma confidencial las bases de datos suministradas por las partes, utilizándolas exclusivamente para los fines preestablecidos en el presente convenio. 7. Realizar los procesos de control, seguimiento y evaluación necesarios para garantizar el cumplimiento de cada una de las acciones que se desprendan del presente convenio y que involucren legalmente a las partes convenientes. 8. Preservar la confidencialidad de la población objetivo del convenio y/o información que en desarrollo de las actividades derivadas de los proyectos sean puestos en su conocimiento. 9. Realizar todas las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio, dentro del ámbito de sus competencias y capacidad institucional. 10. Cumplir con las obligaciones que señalen la Constitución

y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

B. OBLIGACIONES DEL SENA: 1. Brindar formación en nivel auxiliar y operarios, y de titulada: técnico y tecnólogo, además de capacitación y/o actualizaciones a la población objeto del presente convenio según oferta institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA y por las entidades gubernamentales que regulan el desarrollo de la formación, cuando ésta así lo requiera, de conformidad con las actividades diseñadas en el plan operativo. 2. Desarrollar acciones de formación profesional integral en competencias laborales, cumpliendo los estándares de calidad, fortaleciendo los conocimientos y habilidades de la población objeto del presente convenio, de conformidad con las actividades diseñadas en el plan operativo. 3. Disponer a través de los Centros de Formación a nivel Regional, los instructores responsables de la formación, acorde con el plan de formación previamente convenido por las partes, así como los materiales de formación para los programas que de acuerdo a su diseño curricular lo requieran sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Regional. 4. Efectuar seguimiento a los aprendices en formación, capacitación y/o actualización vinculados al proyecto, en coordinación con el municipio de Sabanagrande. 5. Calificar y certificar a los beneficiarios del presente convenio, una vez cumplidas satisfactoriamente las competencias adquiridas, en el marco de las normas vigentes previo a los trámites pertinentes y/o autorizaciones a que haya lugar. 6. Poner a disposición del municipio oferta de servicios SENA, que incluya empleo y emprendimiento, previo acuerdo entre las partes y según la disponibilidad del SENA. 7. Entregar al municipio las especificaciones técnicas y la información de los equipos requeridos para llevar a cabo la formación en las instituciones educativas beneficiadas en los términos del presente convenio. 8. Brindar asesoría técnica en los procesos de contratación que sean adelantados por el municipio para la dotación tecnológica y realización de adecuaciones de las instituciones educativas beneficiadas en los términos del presente convenio. 9. Brindar información de manera oportuna al municipio sobre la proyección de uso de los espacios educativos (disponibilidad de ambientes, horarios, etc.), con el fin de coordinar y asegurar la disponibilidad de estos para los procesos formativos que allí se considere adelantar. 10. Apoyar en el trámite ante las correspondientes entidades gubernamentales relacionados con la solicitud de los permisos que apliquen, así como los trámites de registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional. 11. Adelantar la supervisión del convenio mediante seguimiento, control y evaluación del proyecto objeto del convenio. 12. Desarrollar el

objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA para la formación profesional integral, y entidades gubernamentales que regulen su formación. 13. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio.

C. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE:** 1. Destinar la infraestructura requerida para el cumplimiento del objeto del convenio, poniendo a disposición las instituciones educativas bajo su administración, las cuales deben estar adecuadas y dotadas para la formación profesional que impartirá el SENA. 2. Adelantar todos los trámites administrativos respecto a la obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Destinar los recursos requeridos para la dotación de bienes, elementos, equipos y las adecuaciones necesarias de las sedes en el marco del convenio. 4. Suscribir los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio. 5. Garantizar la puesta en marcha y el funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad de las instituciones educativas beneficiadas. 6. Asegurar el uso de los espacios comunes de las instituciones educativas beneficiadas, tales como cafeterías, baños, bibliotecas y espacios destinados al esparcimiento de los aprendices. 7. Asegurar el uso de bibliotecas municipales, casas de la cultura, espacios deportivos y demás infraestructuras administradas por el municipio para fortalecer la formación profesional integral. 8. Brindar la información y apoyo requeridos por el SENA de forma oportuna para trámites ante entidades gubernamentales. 9. Generar las condiciones físicas adecuadas y disponer del personal de apoyo requerido (aseo, vigilancia, primeros auxilios, cafetería, bibliotecas). 10. Revisar y brindar información oportuna al SENA sobre las proyecciones de uso de los ambientes. 11. Proporcionar espacios y oportunidades para el desarrollo de programas y actividades complementarias de interés mutuo. 12. Suministrar información al SENA que conlleve al cumplimiento del objeto del acuerdo. 13. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 14. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia. 15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio.

El convenio establece una actuación conjunta entre las partes para la adecuada planeación, coordinación y seguimiento de las actividades, garantizando la confidencialidad de la información y el cumplimiento del objeto contractual. El SENA asume la responsabilidad de brindar la formación profesional, disponer de instructores, realizar el seguimiento y certificar a los aprendices, mientras que el Municipio de Sabanagrande se encarga de aportar y

mantener la infraestructura, efectuar las adecuaciones necesarias, adelantar los trámites administrativos correspondientes y asegurar las condiciones físicas y operativas requeridas para el desarrollo de la formación.

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Atlántico, y el municipio de Sabanagrande, se presentan las actividades desarrolladas en el marco de la supervisión y ejecución del convenio durante el primer semestre de 2026, evidenciando las acciones de seguimiento, coordinación interinstitucional y gestión técnica orientadas al cumplimiento de los compromisos establecidos.

En ejercicio de la supervisión del convenio, se realizó el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del cronograma de trabajo. En este contexto, se dio continuidad a las acciones técnicas encaminadas a la habilitación de la sede CERES para ampliar la oferta de Formación Profesional Integral en el municipio. En articulación con el responsable de infraestructura, Hugo Navarro, se efectuó la revisión de las condiciones físicas de la sede, identificando las adecuaciones requeridas para garantizar ambientes de formación que cumplieran con los estándares establecidos para el desarrollo de la formación titulada programada para la vigencia 2026.

Como parte del proceso de seguimiento, se analizaron las observaciones técnicas derivadas de las visitas realizadas, definiendo las intervenciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura y el cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio educativo. Lo anterior permitió consolidar una hoja de ruta para la adecuación de la sede y su preparación para el inicio de la operación académica.

De igual manera, se llevó a cabo una visita institucional a la sede CERES con la participación del señor Alcalde del municipio y la Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios, durante la cual se verificaron las condiciones de la infraestructura, evidenciando que la sede cuenta con **seis (6) ambientes de formación en condiciones óptimas**, adecuados para el desarrollo de los programas de Formación Profesional Integral

proyectados. Como resultado de esta verificación, se emitió concepto favorable respecto a la viabilidad de la sede para el inicio de las actividades de formación.

Finalmente, se adelantaron las gestiones necesarias para la obtención del certificado requerido en el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de respaldar el proceso de habilitación de la sede CERES como lugar de desarrollo de la formación titulada. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, fortalecen el aseguramiento de la calidad y permiten avanzar en la puesta en marcha de la oferta de Formación Profesional Integral en el municipio de Sabanagrande durante la vigencia 2026.

A continuación, se relaciona la formación titulada impartida en el marco del convenio:

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS **TÉCNICO**	**TOTAL APRENDICES**
ASESORIA COMERCIAL	20
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	31
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	36
RECURSOS HUMANOS	33
Total general	**120**

Del mismo modo, se anexa el certificado de tradición correspondiente al inmueble donde funciona la sede CERES, documento requerido para respaldar el trámite de habilitación ante el Ministerio de Educación Nacional y dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2606266505138002556 **Nro Matrícula: 041-95868**

Impreso el 26 de Junio de 2026 a las 06:58:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SABANAGRANDE VEREDA: SABANAGRANDE
FECHA APERTURA: 01-12-1996 RADICACIÓN: 96-45275 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1996
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2606266505138002556 **Nro Matrícula: 041-95868**

Impreso el 26 de Junio de 2026 a las 06:58:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

041 - 59893
041 - 95480

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1996 Radicación: 1996-45275

Doc: ESCRITURA 1345 DEL 19-11-1996 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SABANAGRANDE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 15 días del mes de julio de 2026.



Robert Andrés Llinás Lastra
Coordinador de FPI y SNFT – SENA Regional Atlántico
rllinasl@sena.edu.co